



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 02 de septiembre de 2022.-  
Recibido el anterior escrito, se agrega al proceso dejando constancia que el día 09 de agosto del 2022, venció el término para contestar la demanda. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, doce de septiembre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00021-00
Proceso: PERTENENCIA – VERBAL SUMARIO.
Demandante: WILLIAN CHAGUALA BARRIOS C.C 5.972.997 – DIDIER CHAGUALA BARRIOS C.C 93.020.219 – Sin Correo Electrónico.
Demandados PABLO EMILIO PERALTA CARRILLO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Sin direcciones físicas y electrónica.

Conforme a lo previsto en el art. 375, del C. G. P., con citación de las partes y sus apoderados, se convoca a AUDIENCIA UNICA, con las formalidades de los art: 392, 372 y 373, en la que se practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que se consideren de interés al momento de la diligencia, a saber:

1 De la parte demandante:

- 1.1. Ténganse como pruebas las relacionadas que se aportan con la demanda.
- 1.2. Recíbese declaración a los señores SIMEON DUCUARA TORO, HECTOR AIRAN CARDENAS BEDOYA, ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN ALICIA GRANADOS MENDOZA, según cita que aparece en el acápite de las pruebas.
- 1.3. Se ordena realizar INSPECCION JUDICIAL al predio ubicado en la calle 10 N° 8E – 133, del municipio de Chaparral Tolima, con el fin de verificar los hechos de la demanda, la instalación de la valla o aviso; la ubicación del inmueble, descripción del mismo, área actual; poseedores actuales del bien, actos posesorios, mejoras existentes y personas reconocidas como poseedores y dueños del bien.

Para el efecto, se señala la hora de las 9.00 del día 27, del mes de Septiembre del año en curso. La diligencia se realizará de manera presencial.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a absolver los interrogatorios, a la conciliación, y a los demás asuntos atinentes a la audiencia. Se les advierte, tanto a las partes, como a sus apoderados, que la inasistencia a la misma surtirá los efectos indicadas en los artículos citados, además, pueden estar incurso de la multa que puede ascender hasta cinco salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. \_\_, hoy 13 de septiembre de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.

**CONTROL DE EJECUTORIA:**  
Hoy, 16 de septiembre del 2022. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 12 de septiembre del 2022.  
( ) Días inhábiles ( ) Con recurso. ( ) Sin recurso.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.